**CONTRATO Nº ___/2014**

En la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los _____del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Villeta, con domicilio en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, Ciudad de Villeta, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Teodosio Gómez Ibáñez con CINº 657.960 por una parte; y por la otra, _____con C.I. N° _____, en nombre y representación de la firma _____con RUC _____, de según sus manifestaciones y documentación agregada en archivo, con domicilio en la ciudad de _____, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato bajo las siguientes clausulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.**
La ejecución del presente contrato será financiado con recursos previstos conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2014* | *2* | *3* | *1* | *0* | *520* | *30* | *3* | *11* | |

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.**
La Municipalidad contrata los servicios de la firma _____, RUC: _____; Para la Adecuación de Sanitario del Colegio Nacional Prof Manuel Ayala en la Compañía Cumbarity y Reparación de azulejos, puertas, inodoros y cámaras sépticas en el Colegio Nacional Carlos A. López de la Ciudad de Villeta, por un monto de Gs. _____ según se detalla en el Anexo "A" de Precios Adjudicados.

**CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION**.
La adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa Nº 22/2014 según Resolución IM N°___/2014, de fecha __ _____ de 2014.

**CLAUSULA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El presente texto del Contrato;
(b) Planilla de Precios Adjudicados. ANEXO A
(d) La oferta del Contratista, debidamente firmada y demás documentos remitidos por el mismo.
(e) Los planos componentes
(f) La garantía de fiel cumplimiento del Contrato.
En caso de existir discrepancia o diferencia entre las cláusulas del presente Contrato o entre éste y los documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en esta cláusula.
El Contratista será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato. El Contratista es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de el Propietario o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.

**CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El presente contrato tendrá una vigencia desde la firma del mismo hasta el 28 de febrero de 2014. El plazo de terminación de la obra: es de 25 (veinticinco) días corridos a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. Esta Orden de Inicio será emitida por la Dirección de Obras.

**CLAUSULA SEXTA**: La MUNICIPALIDAD DE VILLETA, podrá ordenar al CONTRATISTA la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

**CLAUSULA SEPTIMA:** EL CONTRATISTA podrá solicitar a la MUNICIPALIDAD la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Haya transcurrido 20 (veinte) días de la ejecución total de los trabajos contratados
b) Se haya realizado la limpieza de la obra y retirado los materiales sobrantes

**CLAUSULA OCTAVA:** EL CONTRATISTA podrá solicitar a la MUNICIPALIDAD la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria

b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

**CLAUSULA NOVENA. GARANTÍAS.**

El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del Contrato, a través de: a) Garantía bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, hasta el 28 de febrero de 2015 y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Art. 39°inc. c ) de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas).

**CLAUSULA DECIMA. MODALIDAD DE PAGO.**

La Municipalidad abonará a la Contratista, para la Adecuación de Sanitario del Colegio Nacional Prof Manuel Ayala en la Compañía Cumbarity y Reparación de azulejos, puertas, inodoros y cámaras sépticas en el Colegio Nacional Carlos A. López de la Ciudad de Villeta, hasta un monto de G. _____ (_____) IVA incluido. La condición de pago será, con un anticipo del 30% (treinta por ciento), por la cual deberá constituirse a) garantía bancaria y/o b) póliza de seguros, por el 100% (cien por ciento) del Anticipo Financiero y hasta el 28 de febrero de 2015. El saldo será abonado por Avance de Obras, previa certificación de la Dirección de Obras.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El/los lugar/es de ejecución de los trabajos serán en

| Instituciones Educativas | Descripción de las Obras |
|---|---|
| Colegio Nacional Carlos A. López _ Ciudad de Villeta | Reparación de azulejos, puertas, inodoros y cámaras sépticas |
| Colegio Nacional Prof Manuel Ayala – Compañía Cumbarity de la ciudad de Villeta | Adecuación de Sanitario |

A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación de la obra hasta la recepción definitiva.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

Motivarán la terminación del Contrato, las causas y situaciones previstas en los artículos 57°y 58 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Motivarán la rescisión del Contrato, las causas y situaciones previstas en los artículos 59°y 60 de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO. (Artículo 37°. Ley N°2051/03 De Contrata ciones Públicas)**

En el caso de que el Contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el Contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso no justificado ante la Fiscalización, de una suma equivalente al 0,25% (cero coma veinticinco por ciento) del valor total del Contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.**

Los domicilios fijados más arriba entre las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc que haya sido remitido serán válidos.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.**
En caso de discrepancia, se recurrirá al AVENIMIENTO entre las partes, según artículo 85 ° y siguiente de la Ley N°2051/02 de Contrataciones Públicas. Agotado dicha instancia y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales Ordinarios de la República, estableciéndose para el efecto, los de la Ciudad de J. Augusto Saldívar, Departamento Central.
En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicada más arriba.

_____ **TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ**
**Contratista** **Intendente Municipal**

**Ante mí:**

**LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR**
**Secretaria General**

**ANEXO "A"**

**(INSERTAR CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO)**